



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

DTJ - 030- 2018-100

Ibagué, Abril 23 de 2018

Ingeniero:

**WILLIAM CARDONA OLMOS.**

Carrera 6 No. 6-30 Oficina 201.

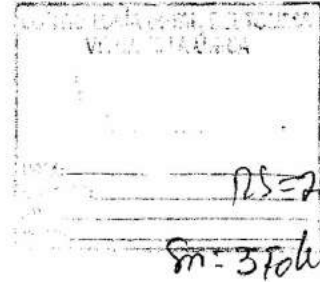
Ciudad. *Ibagué - Tolima*

Ref. Informe cumplimiento de tutela.

**Rad: 73001-31-05-004 -2017-000-369-00**

**Accionante: WILLIAM CARDONA OLMOS.**

**Accionados: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**



**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**30 ABR 2018** HORA **7:15**

CONSECUENTE No. **935** RECIBIDO POR: **D. G.**  
RECIBIDO PARA ESTUDIO SUJETO A VERIFICACIÓN,  
ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO

*4 61955*

De la manera más atenta me permito rendir informe de cumplimiento de la tutela de la referencia, para lo cual damos contestación sobre los puntos 3 y 4 de su derecho de petición en los siguientes términos.

i) Respecto al punto 3. "...giro de los recursos del acta parcial No. 002 con un valor total de 1.121.783.741 (antes de amortización de anticipo el día 14/12/2015 a una cuenta corriente a nombre del señor **JORGE EDUARDO BORGOGNO** como persona natural, es decir, no se giró a nombre del contratante (CONSORCIO CLB TOLIMA 2014 o de todos sus integrantes) como debe ser.

Conforme al punto 3, este órgano de Control (Dirección Técnica de control fiscal y Medio Ambiente) no puede pronunciarse respecto a los giros irregulares que realizó la Universidad del Tolima, representante legal del Consorcio, pues si bien es cierto se giró a una cuenta particular, no se puede deducir ni hablar de un presunto detrimento patrimonial, sino de una conducta ilícita cometida, por lo que es competencia de la Fiscalía General de la Nación, y de la Procuraduría General de la nación, además la Contraloría Departamental del Tolima, es un órgano de control de carácter técnico encargado de ejercer el control fiscal posterior y selectivo a las entidades territoriales y entidades del orden departamental y particulares que manejen recursos del Estado.

ii) Respecto al punto 4 "... Solicito verificación por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, sobre la calidad y cantidad de los ítems, que se han cancelado mediante las actas parciales suscritas y pagadas hasta la fecha dentro de la ejecución del contrato de obra No. 0671 -14 suscrito con la UT."



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**


Mediante memorando de asignación No. 013A de 2018, se estableció un equipo auditor para pronunciarse sobre la calidad y cantidad de ítems que se han cancelado por parte de la Universidad del Tolima, así como del cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 06781 – 14 el cual se realizará mediante el procedimiento establecido para auditoria especial conforme la Resolución No. 008 del 2014 por medio de la cual se adopta la guía de auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para tal efecto anexo copia de memorando de Asignación de Auditoria de fecha marzo 20 de 2018.

Una vez se obtenga el informe definitivo de la auditoría realizada se estará dando una respuesta definitiva sobre el punto 4.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA**  
Directora Técnica Jurídica

Elaboró  
FATA/PU



MEMORANDO -0213-2018-111

**DE:** **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**PARA:** **Dra. OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA**  
Directora Técnica Jurídica

**ASUNTO:** Respuesta memorando 029 del 05/04/2018 y 017 del 08/03/2018

**FECHA:** 05 de Abril del 2018.

Respetada Doctora en atención a los memorandos recibidos, en donde me solicitan se indiquen las acciones realizadas por esta dependencia en aras de responder y dar un pronunciamiento de fondo a la tutela interpuesta por el señor WILLIAM CARDONA OLMOS respecto al punto 3. "...giro de los recursos del acta parcial n|002 con un valor total de 1.121.783.741 (antes de amortización de anticipo) el día 14/12/2015 a una cuenta corriente a nombre del señor JORGE EDURADO BORGÑO como persona natural, es decir, no se giró a nombre del contratante (CONSORCIO CLB TOLIMA 2014 o de todos sus integrantes) como debe ser...", y 4 "Solicito verificación por parte de la Contraloría Departamental del Tolima sobre la calidad y cantidad de los ítems que se han cancelado mediante las actas parciales suscritas y pagadas hasta la fecha dentro de la ejecución del contrato de obra N°0671 - 14 suscrito con la UT..."

Por lo anterior me permito dar respuesta así:


Conforme al punto 3, este órgano de Control (dependencia control fiscal), no puede pronunciarse respecto a los giros irregulares que realizó la Universidad del Tolima al representante legal del Consorcio, pues si bien es cierto se giró a una cuenta particular, no se puede deducir o hablar de un presunto detrimento patrimonial, sino de una conducta ilícita cometida, por lo que es competencia de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General de la Nación, Además la Contraloría Departamental del Tolima es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía administrativa y encargado de ejercer el control fiscal a la administración y a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación. En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a ser posterior y selectivo.

Adicionalmente la Universidad del Tolima puso en conocimiento a estas entidades de las presuntas irregularidades cometidas que ya están siendo investigadas y al existir una controversia judicial, el proceso fiscal pierde la competencia.

Respecto al punto N° 4, mediante memorando de asignación N° 013A de 2018, se estableció un equipo auditor para pronunciarse sobre la calidad y la cantidad de los ítems que se han cancelado por parte de la Universidad del Tolima, así como del cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra N° N°0671 - 14, el cual se realizará mediante el procedimiento establecido para auditoría especial conforme a la Resolución N° 008 de 2014 por medio del cual se adopta la guía de auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima.

Atentamente,

  
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

	<b>REGISTRO MEMORANDO DE ASIGNACIÓN</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-02	<b>Versión:</b> 01

**MEMORANDO No. 013A**

Ibagué, 20 de Marzo de 2018

**DE:** Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**PARA:** **LINA JOHANA FLOREZ**  
Profesional Universitario  
**JHON FREDY TORRES**  
Profesional Universitario  
**LIDA FERNANDA TRUJILLO**  
Profesional Universitario

**ASUNTO:** Asignación de Auditoría

En desarrollo del Plan General de Auditoría de la vigencia 2018 y siguiendo las directrices impartidas por la dirección de planeación mediante memorando N° 030 de 2018 del 20 de febrero, me permito comunicarles que han sido asignados para realizar Auditoría Modalidad Especial a la Universidad del Tolima para culminar la denuncia D-007 de 2016, bajo los siguientes parámetros:

**1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA**

Revisar y verificar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra N°0671 – 14 suscrito entre la universidad del Tolima y el Consorcio CLB TOLIMA 2014.

**2. COMPONENTES Y FACTORES**

Los componentes a evaluar corresponden al control contractual, presupuestal y legalidad.

**3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Evaluar, verificar y pronunciarse sobre el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra N°0671 – 14 suscrito entre la universidad del Tolima y el Consorcio CLB TOLIMA 2014.

Verificar la calidad y la cantidad de los ítems que se han cancelado en actas parciales al concorcio CLB Tolima 2014.

**4. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**4.1 DURACIÓN**

El proceso auditor se iniciará a partir del 20 de marzo de 2018 y culminará el 10 de julio de 2018, con la aprobación del respectivo informe.

Las fechas para cada fase son:

Fase de Planeación: inicia el 20 de marzo y termina el 10 de abril 2018.  
Fase de Ejecución: inicia el 11 de abril y termina el 11 de junio de 2018.  
Fase de Informe: inicia el 12 de junio y termina el 05 de julio de 2018.  
Actividades de Cierre: inicia el 06 de julio y termina el 10 de julio de 2018.